



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00345

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **Finanzauto S.A.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Finanzauto S.A.** en contra de **Arnulfo Antonio Restrepo Santamaria** identificado con cedula de ciudadanía **N° 98460573**.

En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas JYN721, clase: CAMIONETA, marca: CHEVROLET, línea: NHR, Modelo: 2022, color: NEGRO BLANCO NIEBLA, motor: 160L87, número de serie: 9GDNLR774NB013007, de propiedad y tenencia de **Arnulfo Antonio Restrepo Santamaria** identificado con cedula de ciudadanía **N° 98460573**, a **Finanzauto S.A.** con **NIT 860028601-9** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 10.

2. Se le reconoce personaría al Dr. Luis Alejandro Acuña García con tarjeta profesional de Abogado número 73.252 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.
3. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 17 abril 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b034af876671c6571cbf7133bc3941f613b125b8375ee263b0da42786da0e78**
Documento generado en 14/04/2023 02:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>